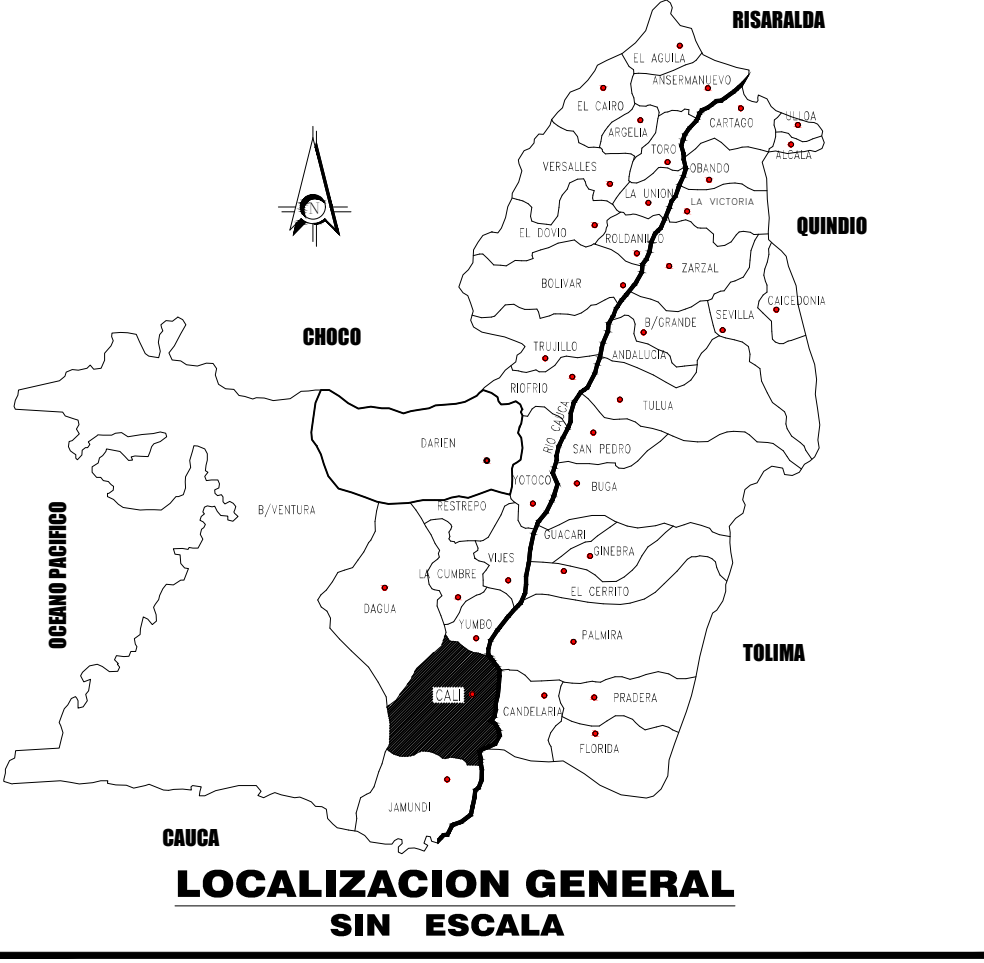
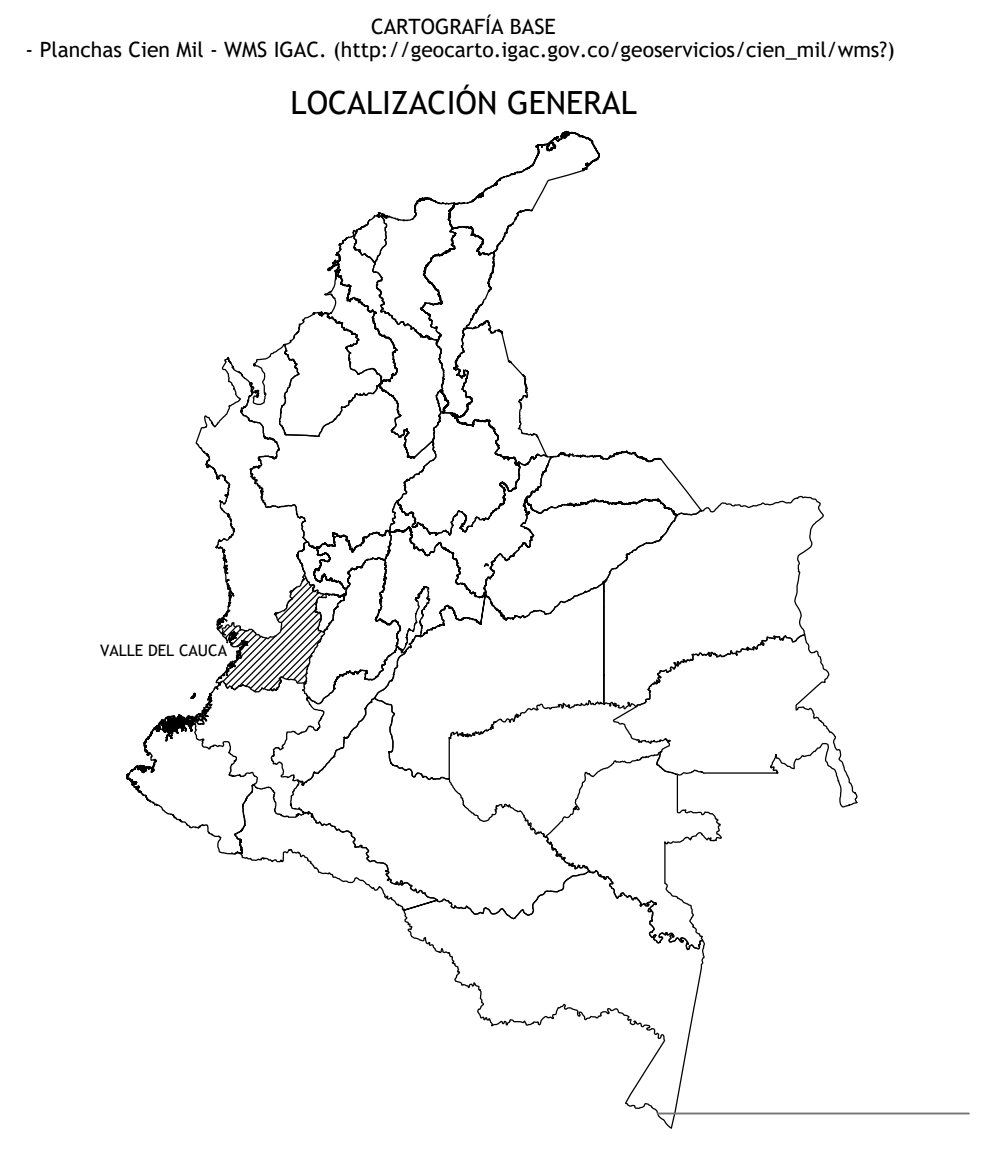


CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	47.90	90°34'19"	1065017.215	874932.126
P2	P2 - P3	5.23	88°7'48"	1064971.227	874918.714
P3	P3 - P4	19.88	271°40'1"	1064972.854	874913.743
P4	P4 - P5	33.59	180°54'0"	1064953.791	874908.110
P5	P5 - P6	82.71	88°15'13"	1064921.427	874899.097
P6	P6 - P7	85.70	180°11'25"	1064946.035	874820.131
P7	P7 - P8	100.13	90°7'1"	1064971.259	874738.227
P8	P8 - P1	171.99	90°10'12"	1065067.014	874767.503

Area: 17098.65 m²
 Area: 1.70987 ha
 Perimetro: 547.14 ml

LEVANTAMIENTO LIGADO A LA RED IGAC COORDENADAS PLANAS MAGNA SIRGAS-CALI SEGUN DECRETO 9728 DE SEPT. DE 2015.
 PUNTOS DE REFERENCIA AMARRE GPS

PUNTO	NORTE	ESTE	COTA SNM
GPS 1	874937.096	1065029.240	951.684
GPS 2	874914.959	1064953.467	952.011



Propietario:
C.I METALES Y METALES DE OCCIDENTE S.A.

CONVENCIONES

	ARBOL		REDUCTOR DE VELOCIDAD
	CABEZAL		RIO
	CAJA		SUMEDERO
	CANAleta		VALVULA
	CAMARAS		VIA
	CERCO		VIA SIN PAVIMENTAR
	DELTAS		
	MALLA		
	POSTE CON TRANSFORMADOR		
	POSTE DE ALTA TENSION		

Proyecto:
PARQUEADERO EL ANCLA B/: VILLA DEL PRADO

Ubicación:
 ESTUDIO TOPOGRAFICO PARA LA PROYECCION DE PROYECTO URBANISTICO PARQUEADERO EL ANCLA LOCALIZADO SOBRE LA CALLE 5TA. CON CLL.60 CONTIENE: VISTA EN PLANTA LEVANTAMIENTO GENERAL

MUNICIPIO DE CALI
 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

DELINACION CON ESQUEMA BASICO - PLANO TOPOGRAFICO CON AFECTACIONES
 Radicado Entrada No: 20254132010003852 Fecha: 11-04-2025
 Radicado Salida No: 202541320300039821 Fecha: 22-05-2025
 Aprobado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 para el poligono: P1, P2, P3, ..., P7, P8, P1.
 Plano de referencia: 28 - C.

Subdirector(a) de Espacio Público y Ordenamiento Urbanístico

Este plano y su correspondiente oficio de esquema básico solo corresponden a una información técnica referida al proceso, elaborados con base en la información suministrada por el interesado, la cual no implica pronunciamiento sobre sus derechos, ni sobre la titularidad del derecho de dominio, su posesión o tenencia, ni constituye título de propiedad. (Artículo 3 Decreto Nacional 1319 de 1993) Así mismo no reconoce ni otorga derechos de construcción y desarrollo ni reconoce construcciones existentes, por lo tanto, no decide definitivamente sobre la actuación administrativa, no autoriza la división y venta del predio por lotes, lo cual debe ser otorgado con la aprobación de la respectiva licencia urbanística, ante una de las curatías del municipio de Santiago de Cali en caso de ser factible su desarrollo. Este plano solo tendrá validez junto con su correspondiente oficio de esquema básico y tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de su fecha de expedición.

BOLETA	LEVANTO	REVISO
1	TOP. JORGE ALOMIA C. P.OI-112832NET	REGISTRO DIGITAL
2	CALCULO DEUBUR TOP. JORGE ALOMIA C. P.OI-112832NET	parqueaderoancla.dwg
FECHA:	MAYO DE 2025	PLANO NO: 1
ESCALA:	1:500	CORRECTOR:
INDICAR: MTS		1 DE 1